

Guayaquil, 08 de Abril del 2019

Señor
Raúl Larrea Real
ELECTROQUIL S.A.
Presidente Ejecutivo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, la compañía ADMINISTRACIÓN PESQUERA (ADPECA) C.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Liquidador, el señor Segundo Figueroa ha cedido a favor del Sr. Jorge Jurado Estrada 54 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cincuenta centavos de los Estados Unidos de América cada una.

Con la cesión de las acciones antes mencionadas, igualmente se cede y transfiere en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía ELECTROQUIL S.A., así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener en la compañía ELECTROQUIL S.A. por la calidad de accionista de la cedente, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a mi favor.

Se deja constancia expresa de que las acciones, vendidas a un valor total de USD \$27,00, acciones que cuestan \$0.50 centavos de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales están libres de todo embargo o prohibición de enajenar, así como de toda otra limitación o restricción al dominio. De igual forma, se declara que dichas acciones no cotizan en bolsa.

Por lo antes expuesto, solicitamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicarla a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Dejamos constancia que tanto la cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



p. ADMINISTRACIÓN PESQUERA (ADPECA) C.A.
EN LIQUIDACION
RUC: 0990522189001
Cedente



Segundo Figueroa Rosado
Liquidador
C.C. 0915495089



Jorge Jurado Estrada
Cesionario
C.C. 10900935404
Dir.: Pto. Santa Ana. Ed. Barlovento Piso 4
Telf.: 042075059
Correo: sardibella.cont@gmail.com

ELECTROQUIL S.A.
EN LIQUIDACIÓN
RECIBO DE TRANSFERENCIA
10/04/2019
FIRMAS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00082176-0

Guayaquil, 04 de octubre de 2018

Señor
Figueroa Rosado Segundo Antonio
Ciudad.-

De mi consideración:

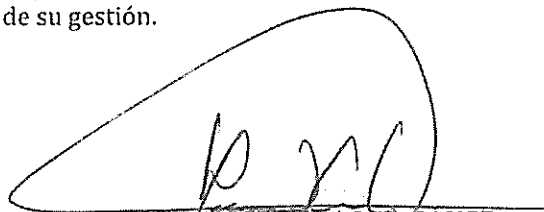
Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029221 del 08 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **ADMINISTRACION PESQUERA (ADPECA) C.A.**, por incurrir en el inciso sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

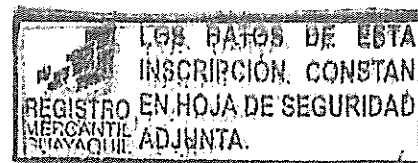
Atentamente,


AB. MARIELISA LOOR GOMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ADMINISTRACION PESQUERA (ADPECA) C.A. "EN LIQUIDACIÓN". DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."- Guayaquil, 04 de octubre de 2018.



Sr. Figuerroa Rosado Segundo Antonio
C.C. No. 0991549508-9 (código dactilar V4443V4444)
KCQ T: 75143-0041-18/ Exp: 25152



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.912

FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2018

HORA DE REPERTORIO:10:03

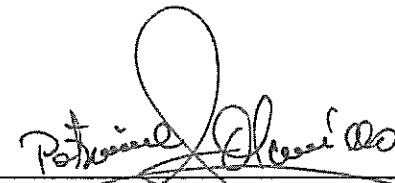
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00082176-O, dictada el 4 de octubre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ, el mismo que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía ADMINISTRACION PESQUERA (ADPECA) C.A. "EN LIQUIDACION", a favor de SEGUNDO ANTONIO FIGUEROA ROSADO, de fojas 48.117 a 48.118, Registro de Nombramientos número 13.600.

ORDEN: 50912



Guayaquil, 05 de octubre de 2018


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:)

Nº 0460719



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990522189001

RAZÓN SOCIAL:

ADMINISTRACION PESQUERA (ADPECA) C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

ADPECA C.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

FIGUEROA ROSADO SEGUNDO ANTONIO

CONTADOR:

VILLALVA FRANCO CARLOS JOFFRE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

05/03/1981

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/07/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

23/04/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: BARRIO LAS PEÑAS Calle: COOPERATIVA CERRO SANTA ANA Numero: S/N Intersección: NUMA POMPILIO LLONA Piso: 0 Referencia ubicación: A CINCO METROS MUSEO JULIO JARAMILLO Telefono Trabajo: 042580767 Telefono Trabajo: 042580879 Fax: 042440845

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2018001568465

Fecha: 17/07/2018 12:00:54 PM

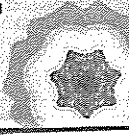
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA ROSADO SEGUNDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MOCACHE
FECHA DE NACIMIENTO **1974-06-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091549508-9**



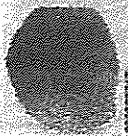




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIGUEROA VILLA JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSADO IBARRA AGUSTINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PLAYAS
2014-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V44439V4444





DIRECTOR GENERAL **FECHA DEL CENSADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009
JUNTA N°

009 - 212
PARROQUIA

0915495089
CEDULA

FIGUEROA ROSADO SEGUNDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4







CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRASÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP 10V 6AT

